



Resolución Jefatural No. 091-2000-AGN/J

Lima, 02 MAR. 2000

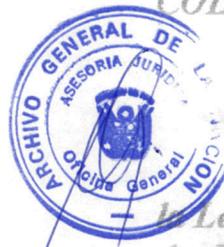
VISTO el Informe N° 048-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA CARMEN ESTHER VALDIVIA COLLAZOS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga LA ASOCIACION MARISCAL ASTILLA PRO VIVIENDA PROPIA DE LOS SERVIDORES DEL CAMPO DE GUERRA, representada por don FEDERICO TALAVERA BELTRAN y doña MATILDE SANCHEZ DIAZ OCAÑA, a favor de don HERMOGENES SALAMANCA LOPEZ y su esposa, doña MARIA ISABEL CORTEZ CRUZ, con fecha 07 de marzo de 1989, a fojas 1,944 vuelta, del Protocolo N° 1477 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA CONSIGNAR NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARIA ISABEL CORTEZ CRUZ (folio 1,946), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO DEL AREA CONSTRUIDA (folio 1,946 vuelta), Y LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



LINEA-0012-180

0005 .RAM S O

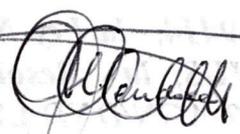
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña CARMEN ESTHER VALDIVIA COLLAZOS, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor ARNALDO GONZALES AZAN, Notario Público de Lima, quien CONSIGNARA EL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL de doña MARIA ISABEL CORTEZ CRUZ (folio 1,946), COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO DEL AREA CONSTRUIDA (folio 1,946 vuelta), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA, en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución a sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEP
del Archivo General de la Nación

